

**RESOLUCIÓN N° 118 DE 2025**  
**(03 DE JULIO DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ESTABLECE LA REALIZACIÓN DEL" I CONGRESO INTERNACIONAL DE DEPORTE, TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS 2025", ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ"**

El director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdo de Junta Directiva de Insdeportes Cajicá No. 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 001 de 2022, y demás normas concordantes y

**I. CONSIDERANDO.**

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995, norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, que se constituye como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 1º, define como objetivos generales: "(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas".

Que el Acuerdo Municipal N° 011 de 1999 por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 024 de 1996, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2022 de Insdeportes Cajicá, establece en su artículo 8 que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como funciones: " numeral 7) Cooperar con entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley y en sistema nacional del deporte; numeral 18) Garantizar y velar por

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



el cumplimiento de la normativa establecida para la seguridad de los participantes en las actividades deportivas; y 23) Garantizar la participación deportiva y vinculación al sistema nacional del deporte en el municipio ejerciendo su control y vigilancia" y el artículo 19 ibidem establece entre las funciones del director las siguiente: "11. Ejercer el control, seguimiento y supervisión en todo orden de los organismos del deporte asociado, de la recreación y demás organismos reconocidos dentro del sistema nacional del deporte que funcionen dentro de la jurisdicción del municipio, acorde a la normatividad correspondiente" y el numeral " 26. Efectuar el registro y control actualizado de los clubes deportivos, promotores y comités deportivos, con reconocimiento deportivo en el municipio" "numeral 30, establecer los mecanismos de vigilancia y control sobre los organismos del sistema nacional del deporte, acorde a la normatividad expedida por tal fin y su competencia en la jurisdicción".

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como propósito promover el desarrollo del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante acciones que fortalezcan las capacidades técnicas, científicas y tecnológicas de sus equipos de trabajo, aliados estratégicos y comunidad en general.

Que, dentro del marco de sus competencias legales y funcionales, Insdeportes Cajicá busca propiciar espacios académicos, investigativos y de intercambio de saberes que permitan la actualización y formación continua de los profesionales del sector, así como la integración con actores nacionales e internacionales en el ámbito del deporte, la ciencia y la tecnología.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Instituto proyecta la realización del "**I Congreso Internacional de Deporte, Tecnología y Ciencias Aplicadas 2025**", como un evento académico de alto nivel, que reunirá expertos nacionales e internacionales, investigadores, académicos, entrenadores y estudiantes, con el fin de abordar temas actuales y relevantes en las áreas mencionadas

Que el desarrollo del "**I Congreso Internacional de Deporte, Tecnología y Ciencias Aplicadas 2025**" guarda estrecha relación con la Política Pública de Deporte del Municipio de Cajicá - "**Cumbre de Campeones**", adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2023, particularmente con los Programas B2.5, B2.6 y G2.1, los cuales hacen parte de las líneas estratégicas de Competitividad Deportiva y Recreativa Municipal y Proyección del Futuro con I+D+i y TICs.

Que el **programa B2.5 - "Intercambios y Transferencia de Conocimiento"** contempla la realización de eventos cuatrienales de intercambio de experiencias y conocimientos en competición con otros municipios, departamentos y países, lo cual se alinea plenamente con el objetivo del Congreso como espacio de encuentro académico y técnico de nivel internacional.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



Cajicá, organizado y liderado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – Insdeportes.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO DEL CONGRESO.** El "I Congreso Internacional de Deporte, Tecnología y Ciencias Aplicadas 2025" tiene como propósito generar un espacio académico de encuentro, reflexión y formación, que promueva el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales, académicos, estudiantes y actores del sector deporte, en torno a la aplicación de tecnologías y avances científicos en el entrenamiento deportivo, la gestión institucional, la ciencia del ejercicio y la innovación.

**ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPACIÓN Y AFORO.** El Congreso será de carácter gratuito, con un aforo limitado a 300 personas, quienes deberán realizar inscripción previa a través del formulario oficial habilitado en la plataforma Google Forms desde el día miércoles 18 de junio de 2025 y hasta completar el cupo.

**ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.** Serán requisitos obligatorios para la participación y certificación en el Congreso:

1. Realizar inscripción completa en el formulario oficial dispuesto por Insdeportes.
2. Mostrar durante todo el evento la escarapela oficial, la cual será entregada al momento del registro.
3. Firmar asistencia diaria mediante lista oficial y escaneo de código QR.
4. Cumplir como mínimo con el 80% de asistencia a las jornadas académicas durante los dos días del evento.
5. Aceptar las condiciones logísticas del evento, incluida la limitación de cupos de parqueadero.

**ARTÍCULO SEXTO: CONTROL DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN.** El control de asistencia será obligatorio mediante doble verificación (lectura de código QR y firma en listas oficiales). Se otorgará certificado de participación digital únicamente a quienes cumplan con el mínimo del 80% de asistencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: LOGÍSTICA DE ACCESO.** Todos los participantes deberán portar o mostrar la escarapela oficial durante los dos días del Congreso. El ingreso estará restringido únicamente a personas debidamente inscritas y registradas. Se informa que el uso del parqueadero del Centro Cultural estará sujeto a disponibilidad limitada.

**ARTÍCULO OCTAVO: CONTENIDO ACADÉMICO.** El Congreso contará con una agenda de ponencias nacionales e internacionales, paneles temáticos

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescalica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescalica.gov.co)



Que el programa B2.6 - "Apoyo Especializado Complementario Permanente", al referirse al fortalecimiento de procesos mediante apoyos técnicos y científicos, encuentra un canal directo de implementación en eventos como este Congreso, donde se promueve la actualización y el acceso al conocimiento aplicado en ciencias del deporte.

Que el programa G2.1 - "Uso y Aplicación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación al Deporte y la Recreación" orienta expresamente la política pública hacia la integración de desarrollos tecnológicos e innovadores en el ámbito deportivo, propósito que se concreta mediante la organización de espacios de formación, divulgación y conexión con actores nacionales e internacionales, como los previstos en el evento que se autoriza mediante la presente resolución.

Que el Congreso Internacional se constituye en una estrategia de visibilización institucional y de fortalecimiento técnico-científico, que se alinea con los objetivos estratégicos del Instituto y del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Que el Instituto cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para la organización y ejecución del evento, y ha adelantado las gestiones necesarias para garantizar su desarrollo conforme a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la administración pública.

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo, el Concejo Municipal de Cajicá aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024-2027", el cual, en su Capítulo IV, dentro de la Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal", establece como meta de producto 202 la implementación al 100% del plan de acción de la Política Pública del Deporte, adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2023, así como la meta 206, indicador 6, lo cual compromete a la administración municipal y sus entidades descentralizadas a ejecutar acciones concretas que materialicen dicha política en el territorio.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario expedir el acto administrativo mediante el cual se autorice y establezca la realización del mencionado Congreso, definiendo su propósito, alcance y lineamientos generales.

## I. RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la realización del "I Congreso Internacional de Deporte, Tecnología y Ciencias Aplicadas 2025" a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER LA FECHA.** Para la realización del "I Congreso Internacional de Deporte, Tecnología y Ciencias Aplicadas 2025" los días diez (10) y once (11) de julio de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones de

y sesiones académicas especializadas relacionadas con: tecnología aplicada al deporte, inteligencia artificial, biomecánica, neurociencias, entrenamiento deportivo, innovación y gestión institucional.

**ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABLES.** La organización, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del Congreso estará a cargo del proceso deporte de Altos Logros, Procesos Misionales, Área Administrativa y de Planeación del Instituto, bajo la supervisión de la Dirección General.

**ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS.** Autorizar la disposición de los recursos técnicos, logísticos, administrativos y financieros necesarios para la realización del Congreso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

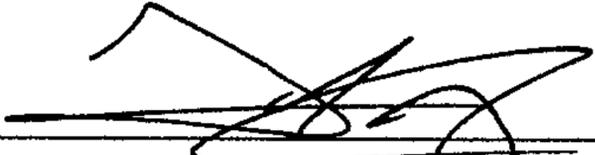
  
**DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**  
 Director

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Roxan González Tapia		Jefe - Gestión Jurídica
Revisó	Diana Natalia Chisco Mora		Gestión Deporte Altos Logros
	Erik Yaniel Arias Oris		Gestión Procesos Misionales
Aprobó	Duvan Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.